

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

*002401*  
SUB/DAF/EPG/GCM/SJA/ABS

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 005167

SANTIAGO, 5 OCT 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

**RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Municipalidad de Osorno**, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE ACCESIBILIDAD

En Santiago, a 10 de Julio de 2012, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional Subrogante, don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante **SENADIS**; y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE OSORNO** rol único tributario N° 69.210.100-6., representada por don/doña Jaime Bertín Valenzuela, Alcalde, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Mackenna N° 851, comuna de Osorno en adelante el **EJECUTOR**, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2° Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3°, letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6°, letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

3° Que, la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

4° La solicitud presentada por el **EJECUTOR**, por medio de la cual requiere el financiamiento para la implementación de medidas de accesibilidad en la comuna de Osorno.

5° La evaluación técnica de dicha solicitud, realizada por el **SENADIS**, por medio del Departamento de Accesibilidad, que recomienda la ejecución de este proyecto.

**Las partes han convenido lo siguiente:**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Realizar el proyecto denominado "Instalación semáforos sonoros sector céntrico de Osorno." consistente en Instalar un sistema de alertas sonoro en los semáforos del sector céntrico de la ciudad, que permita a las personas con discapacidad visual, la integración, accesibilidad y posibilidad real de ingresar, transitar y permanecer en los lugares céntrico de manera segura y autónoma.





## **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR**

El **EJECUTOR** se obliga a desarrollar oportunamente las siguientes acciones en cumplimiento del presente convenio:

- a) Contratar, de conformidad a las normas legales vigentes, la elaboración, determinación de las especificaciones técnicas y estimación del presupuesto del proyecto, especialmente en materia de accesibilidad.
- b) Encargar la ejecución del proyecto, previamente visado por **SENADIS**, especialmente en cuanto su aptitud de accesibilidad.  
En caso, que de la revisión de **SENADIS** surjan observaciones u objeciones al proyecto de arquitectura, el **EJECUTOR** deberá subsanarlas e incorporarlas, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.
- c) Cumplir con las normativas vigentes en materia de accesibilidad y otras complementarias,
- d) Permitir, en cualquier momento, la inspección técnica del proyecto por parte de **SENADIS**, durante el desarrollo del proyecto,
- e) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- f) Incluir a **SENADIS** en las actividades que se deben generar de difusión, promoción y comunicación de la Obra financiada a través del presente convenio.
- g) Entregar respaldo fotográfico de la situación ex ante y ex post al proyecto junto a la rendición.

## **TERCERO: OBLIGACIONES DE SENADIS**

Por su parte **SENADIS** se obliga a:

- a) Transferir al **EJECUTOR** la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos de pesos), para financiamiento del proyecto destinado a la ejecución de proyecto Instalación semáforos sonoros sector céntrico de Osorno.
- b) Revisar el proyecto en materia de accesibilidad y pronunciarse, por medio de oficio, dentro de 15 días corridos desde su presentación, otorgando su visación, solicitando antecedentes complementarios y/o realizando observaciones u objeciones al proyecto, según corresponda.

## **CUARTO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.**

El **EJECUTOR** deberá destinar los recursos indicados en el anexo de proyecto adjunto, que es conocido de las partes y forma parte integrante del presente convenio, a su ejecución.

## **QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS**

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará la suma de dinero a transferir en la cuenta corriente bancaria única N° 6230660 del Banco Santander (sucursal Osorno), a nombre de Municipalidad de Osorno.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el **EJECUTOR** podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del décimo primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

## **SEXTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS:**

Para el caso que el **EJECUTOR** requiriera gastar una suma mayor, por todo o parte de la obra a cuyo financiamiento contribuye **SENADIS** en este acto, el pago de la diferencia no financiada será asumido exclusivamente por el **EJECUTOR**, a su cargo.

En caso que los costos del desarrollo del proyecto sean inferiores a los montos transferidos, el **EJECUTOR** hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.





#### **SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS**

El **EJECUTOR** deberá rendir cuenta de la inversión total de los recursos transferidos a más tardar el día 30 de mayo de 2013, mediante documentación pertinente y auténtica, ante la Dirección Regional de SENADIS, respectiva.

La rendición de cuentas deberá efectuarse según las normas de procedimiento de rendición de cuentas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que forma parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer.

#### **OCTAVO: REVISIÓN DE CUENTAS.**

La cuenta será examinada por **SENADIS**. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por **SENADIS** al domicilio registrado por el **EJECUTOR** en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

**SENADIS** rechazará aquellos gastos que sean realizados por el **EJECUTOR** de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuentas por parte del **EJECUTOR**, sin que **SENADIS** se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si **SENADIS** formula objeciones dentro de plazo, el **EJECUTOR**, tendrá el plazo de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

#### **NOVENO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA.**

Se deja constancia que los fondos que **SENADIS** transfiere por este convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el **EJECUTOR** señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

#### **DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO.**

Se consideran causales de incumplimiento grave, facultando a **SENADIS** para poner término al presente convenio de forma inmediata, en el evento que el **EJECUTOR**:

- 1) Destine de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto,
- 2) Utilice fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adultere la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Suspenda o paralice por causa imputable, de las actividades del convenio sin aviso previo,
- 5) Incumpla los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de la obra, que excedan a los financiados en este acto.
- 7) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la construcción de la obra, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 8) El incumplimiento de cualquiera obligación establecida en el presente Convenio o de otra obligación que el **EJECUTOR** mantenga con **SENADIS**.

#### **DÉCIMO PRIMERO: ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte del **EJECUTOR** de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a **SENADIS** para ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al





**SENADIS.** Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA**

El presente convenio entre **SENADIS** y el **EJECUTOR** no generará ningún vínculo contractual entre **SENADIS** y la empresa o empresas de arquitectura, constructoras u otras que intervengan en la ejecución del proyecto como tampoco derivará vínculo laboral con él o los trabajadores, asesores y/o profesionales que presten sus servicios a dicha empresa o empresas o participen de cualquier forma en la elaboración o ejecución del proyecto.

**DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre.

La solicitud de prórroga sea, del período del desarrollo del proyecto, como de la vigencia del convenio, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de **SENADIS** respectiva, con una anticipación al vencimiento del plazo de rendición establecida en este convenio de a lo menos 20 días.

**DÉCIMO CUARTO: ANEXO**

Se entiende como parte integrante del presente convenio, el anexo de proyecto adjunto, que contiene la documentación y requerimientos técnicos que se soliciten según la naturaleza del proyecto.

**DÉCIMO QUINTO: FISCALIZACIÓN**

**SENADIS** queda facultado para solicitar información al **EJECUTOR** acerca del cumplimiento de este convenio, en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo. Asimismo, realizar actividades de promoción y difusión para lo cual contará con la mayor colaboración del **EJECUTOR**.

**DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.**

Se deja constancia que el **EJECUTOR** entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.

**DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNAL COMPETENTE**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA**

La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a **SENADIS**, consta en la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad N°334, de 2011 y en lo dispuesto en la Ley N°20.422, artículo 67 letra a); y la personería de don/doña Jaime Bertín Valenzuela, Alcalde de Osorno., para representar al **EJECUTOR** consta en Acta constitutiva de concejo del período 06 de diciembre del 2008 al 06 de diciembre de 2012., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.




**OSCAR MELLADO BERRÍOS**  
Director Nacional (S)

**JAIME BERTÍN VALENZUELA**  
Alcalde

Servicio Nacional de la Discapacidad      Municipalidad de Osorno



ARCHIVO DIGITAL - SENADIS

## ANEXO PROYECTO

### 1 Nombre del Proyecto

**INSTALACION SEMAFOROS SONOROS SECTOR CENTRICO DE OSORNO**

### 2 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Corresponderá al mismo que se establece en el convenio

Instalar un sistema de alertas sonoro en los semáforos del sector céntrico de la ciudad, que permita a las personas con discapacidad visual, la integración, accesibilidad y posibilidad real de ingresar, transitar y permanecer en los lugares céntrico de manera segura y autónoma.

### 3 Descripción del proyecto y sus beneficios (explique brevemente)

Con este proyecto se espera intervenir semáforos del sector céntrico de Osorno con la implementación de un sistema sonoro que alerte a las personas con discapacidad visual, de la existencia de un cruce peatonal, sectores que son de uso cotidiano de los beneficiarios.

### 4 Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto

En la ciudad de Osorno desafortunadamente sus espacios públicos y particularmente los cruces peatonales no son amigables para las personas con discapacidad visual, son poco seguros y de difícil acceso para estas personas, por cuanto, no existen elementos que marquen la presencia de un cruce de calle, que indique cuando los semáforos se encuentran en verde, esto, obviamente dificulta, priva y limita la posibilidad de que las personas con discapacidad visual puedan transitar por las calles de uso cotidiano, imposibilitando, por tanto, que logren su auto valencia.

Con fecha 17 de agosto de 2011, se realizó una actividad en conjunto con la Asociación de Ciegos de Chile, filial Osorno y la I. Municipalidad de Osorno, actividad denominada "Día del Bastón Blanco".

Se adjuntan informes enviados por la Asociación de Ciegos de Chile, Filial Osorno e informe elaborado por la Dirección de Secplan de la I. Municipalidad de Osorno, que avalan la necesidad de llevar a cabo este proyecto.



Carta Gantt:

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Elaboración de Bases	X											
Licitación	X											
Adjudicación		X										
Ejecución Proyecto			X	X								
Recepción de la obra y puesta en operación				X								

10 Antecedentes complementarios (memoria explicativa, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, Informe de Accesibilidad, etc.)

### 11 IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

#### 11.1 Proponente:

Nombre	I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO		RUT	69.210.100-6
Repr. Legal	JAIME BERTIN VALENZUELA		RUT	[REDACTED]
Dirección	MACKENNA Nº 851 - OSORNO			
Comuna	OSORNO		Ciudad	OSORNO
Provincia	OSORNO		Región	DE LOS LAGOS
Teléfono	[REDACTED]		Fax	
e:mail	[REDACTED]			

#### 11.2 Ejecutor:

Nombre	I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO		RUT	69.210.100-6
Repr. Legal	JAIME BERTIN VALENZUELA		RUT	[REDACTED]
Dirección	MACKENNANº 851			
Comuna	OSORNO		Ciudad	OSORNO
Provincia	OSORNO		Región	DE LOS LAGOS
Teléfono	[REDACTED]		Fax	
e:mail	[REDACTED]			

#### 11.3 Contraparte responsable

Nombre	CLAUDIO DONOSO TORRES	Teléfono	[REDACTED]
Email	[REDACTED]		

### 12 Información bancaria para transferencia

Convenios de Transferencia  
Departamento de Accesibilidad Universal, Servicio Nacional de la Discapacidad.

Razón Social	I. Municipalidad de Osorno.
RUT	69.210.100-6
Monto de la Transferencia	\$ 6.000.000
Banco	Santander (sucursal Osorno)
Cuenta Corriente	6230660

13 Acreditación ante SENADIS

La acreditación consiste en el análisis de los antecedentes que acrediten la existencia legal y la vigencia de las personas jurídicas, la cual se realiza mediante la presentación o envío por correo de los antecedentes requeridos a las oficinas de SENADIS ubicadas en cada región. Verificada la conformidad de los antecedentes, SENADIS registra al solicitante en calidad de acreditado.

Se sugiere consultar su estado de acreditación en la página web de SENADIS, <http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm> ingresando el RUT del proponente en sección acreditación.

Los documentos pueden ser copias simples enviados en formato PDF por correo electrónico o entregado directamente en nuestras oficinas.

14 Registro de Receptor de Fondos Públicos

Las instituciones adjudicatarias deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, para lo cual una persona natural de la entidad deberá registrarse en la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), adquiriendo una clave secreta con la que podrá inscribir a la entidad respectiva.

15 Planilla de Beneficiarios

- Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento.

SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Se pueden incorporar agrupados por organizaciones

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Dígito Verificador *	Fecha de Nacimiento *	Tipo Discapacidad *	Porcentaje Discapacidad *	Comuna *
1	Sergio Hernán	Aros	Nuñez						
2	Nastacia Nicolle	Arcos	Ojeda						
3	Herta	Bahamonde	Hernández						
4	Isnelda del	Cañulef	Cañulef						



	Carmen								
5	Gladys	Huisca	Velásquez	6.099.582	2	12.08.1947	Visual	65	Osornoc
6	Marta Elena	Jara	Miranda						
7	Cecilia Lourdes	Kramm	Kramm						
8	Marina Isabel	Las Casas	Macalla						
9	Johanna Isabel	Norambuena	Montesinos						
10	Alberto Lisandro	Peters	Asenjo						
11	Juan Eduardo	Puentes	Pagueguy						
12	María Cecilia	Rosas	Rosas						
13	Omar Antonio	Rojo	Delgado						
14	Segundo Felizardo	Silva	Rantul						
15	Haydee Elizabeth	Soto	Catalán						
16	Pablo Andrés	Sobarzo	Bórquez						
17	Eduardo D.	Villegas	Veloso						

16 Antecedentes del Proponente

**16.1. Municipalidades.**

- Copia simple del decreto de asunción al cargo, la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
- Copia del rol único tributario.

**16.2. Servicios públicos u otros organismos de la Administración del Estado.**

- Copia simple del decreto de nombramiento del respectivo jefe superior del servicio.

Los hospitales dependientes de servicios de salud deberán comparecer representados por el director del servicio de salud. Si éstos hubiesen delegado en los directores de hospitales la facultad de representarlos legalmente para efectos de suscribir convenios, el funcionario en quien recaiga la delegación deberá acompañar, además de los antecedentes ya mencionados, copia del decreto o resolución en que conste la delegación.

- Copia del rol único tributario.

Anexos:



Tek Chile S.A.  
 Depto. Estudios  
 F-GC-VE-002

**PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN  
 DISPOSITIVOS SONOROS PARA 4 CRUCES  
 I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

Rev.0	ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	Precio Unit	Precio Total
1	<b>EQUIPOS</b>					
1.01		Reconfiguración controlador	Un	4	233.006	932.024
1.02		Aumento 2 etapas controlador Norma	Un	4	272.203	1.088.812
1.03		Puesta marcha de semáforo en Osorno	Un	4	543.236	2.172.944
2	<b>ELEMENTOS DE SEMAFORIZACION</b>					
2.01		Suministro alambre galvanizado	Kg	8	1.464	11.712
2.02		Provisión cable TM 3 AWG 16	ml	400	992	396.800
2.03		Provisión dispositivo sonoro	Un	16	25.000	400.000
3	<b>INSTALACIONES EQUIPOS Y SISTEMAS</b>					
3.01		Instalación eléctrica en controlador	Un	4	57.127	228.508
4	<b>EJECUCIÓN DE OBRAS</b>					
4.01		Instalación de cables tipo TM, Telefónico ó Instrum.	ml	400	667	266.800
4.02		Instalación dispositivo sonoro	Un	16	4.759	76.144
4.03		Flete	Un	1	21.328	21.328
4.04		Supervisión obra	gl	1	285.768	285.768

Total Neto 5.880.840  
 19% IVA 1.117.360  
**TOTAL \$ 6.998.200**



Convenios de Transferencia  
 Departamento de Accesibilidad Universal, Servicio Nacional de la Discapacidad.





F-6C-VE-064 **COTIZACION**


A : I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO      Número: 11-821-N  
 RUT : 68.210.100-6  
 Atn. : Sra. María Emilia Bellido Guillén  
 Fax :  
 Fono :  
 Ref. :      Fecha: Nov. 24, 2011

ITEM	Cant.	UM	DESCRIPCION	Precio Unit.	Precio Tot.
1	1	GI	Suministro e instalación de dispositivos sonoros en 4 cruces semaforizados de Osorno según Presupuesto Detallado adjunto	5.880.840	5.880.840
<b>Total Neto \$</b>				<b>5.880.840</b>	

**Condiciones:**

Forma de pago : 30 días fecha de facturación  
 Plazo de entrega : A convenir  
 Lugar de entrega : En terreno  
 Confirmar mediante Orden de Compra  
 Validez : 30 días

Emisor O/C a:  
**TEK CHILE S.A.**  
 RUT 78.090.950-1  
 Av. Las Torres 1375 B  
 Huechuraba - Santiago

Por: 



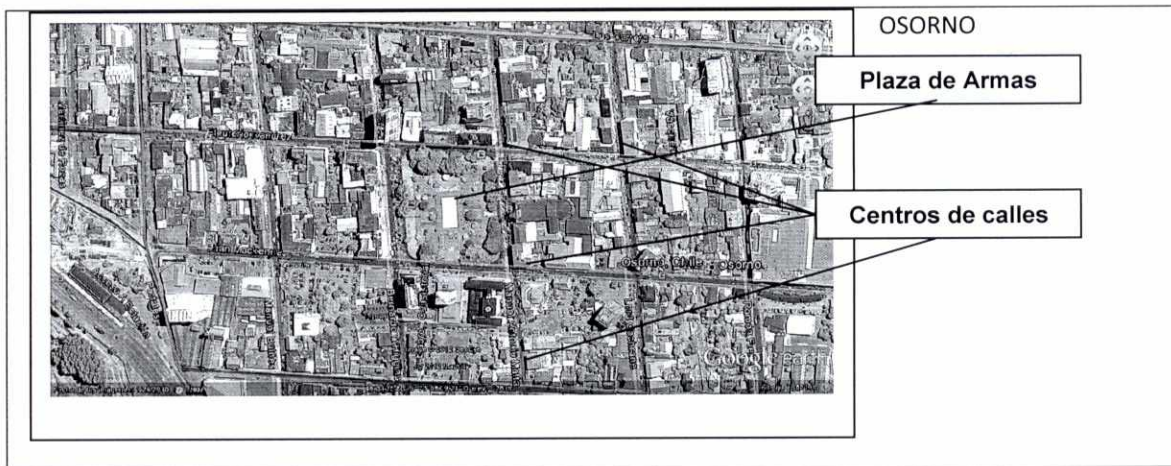
**JAI ME SWETT LACALLE**  
 GERENTE DE VENTAS

GERENCIA ADM. Y FINANZAS

Tek Chile S.A. / Av. Las Torres 1375 B - Huechuraba - Santiago - Chile / Fono: 56-2-59 59 100 / Fax: 59 59 111



5 Localización del lugar de ejecución (comuna (s)):



6 Presupuesto General

Item	Detalle	UN	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipos				
1.01	Reconfiguración Controlador	Un	06	277.277	1.663.662
1.02	Aumento 2 Etapas Controlador Norma	Un	06	323.922	1.943.532
1.03	Puesta marcha de semáforos	Un	06	646.451	3.878.706
2	Elementos de Semaforización				
2.01	Suministro alambre galvanizado	Kg	12	1.742	20.904
2.02	Provisión cable TM 3 AWG 16	MI	600	1.180	708.000
2.03	Provisión dispositivo sonoro	Un	24	29.750	714.000
3	Instalación Equipos y Sistemas				
3.01	Instalación eléctrica en controlador	Un	6	67.981	407.886
4	Ejecución de Obras				
4.01	Instalación de cables tipo TM.	MI	600	794	476.400
4.02	Instalación dispositivo sonoro	Un	24	5.663	135.912
4.03	Flete	Un	1	41.850	41.850
4.04	Supervisión de obras	GI	1	380.800	380.800
5	Imprevistos				
5.01	Imprevistos y gastos de administración	GI	1	628.348	628.348
	Total				11.000.000

Nota: Los valores han sido calculados a partir de cotización efectuada por la empresa Tek Chile S.A., de fecha 24 de Noviembre 2011, donde se detalla el costo por cuatro unidades, por lo que se ha utilizado igual cotización solo que se han aumentado en dos nuevos sistemas, por lo que



DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

el presupuesto presentado tiene los valores indexados a dicha cotización, considerando en definitiva seis sistemas, y teniendo en cuenta el aporte municipal en esta propuesta.

7 Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto otros aportes (Municipal)	\$ 5.000.000.-
Monto solicitado a Senadis	\$ 6.000.000.-
Monto total del proyecto	\$ 11.000.000.-

Ítem Financiero por aportes:

Financiamiento Senadis:

Item	Detalle	UN	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipos				
1.02	Aumento 2 Etapas Controlador Norma	Un	06	323.922	1.943.532
1.03	Puesta marcha de semáforos	Un	06	646.451	3.878.706
4	Ejecución de Obras				
4.02	Instalación dispositivo sonoro	Un	24	5.663	135.912
4.03	Flete	Un	1	41.850	41.850
	Total				6.000.000

Financiamiento Aporte Municipal:

Item	Detalle	UN	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipos				
1.01	Reconfiguración Controlador	Un	06	277.277	1.663.662
2	Elementos de Semaforización				
2.01	Suministro alambre galvanizado	Kg	12	1.742	20.904
2.02	Provisión cable TM 3 AWG 16	MI	600	1.180	708.000
2.03	Provisión dispositivo sonoro	Un	24	29.750	714.000
3	Instalación Equipos y Sistemas				
3.01	Instalación eléctrica en controlador	Un	6	67.981	407.886
4	Ejecución de Obras				
4-01	Instalación de cables tipo TM.	MI	600	794	476.400
4.04	Supervisión de obras	GI	1	380.800	380.800
5	Imprevistos				
5.01	Imprevistos y gastos de administración	GI	1	628.348	628.348
	Total				5.000.000

8 Resumen ejecutivo del proyecto (en una plana)

Conforme a los estudios y datos estadísticos proporcionados por la encuesta Casen 2006,

Convenios de Transferencia  
Departamento de Accesibilidad Universal, Servicio Nacional de la Discapacidad.



Los tipos más frecuentes de discapacidad son del tipo ceguera, lo que representa a nivel nacional un 45,6% del total de personas con discapacidad. Asimismo, hay que considerar que el ciego como integrante de la sociedad, tiene los mismos derechos y deberes de una persona vidente, y en especial lo prescrito en la Constitución Política de la República, y las leyes consagradas para todos los habitantes de este país, especialmente la Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, considerando los principios de vida independiente y accesibilidad.

La propuesta entonces viene en intervenir distintos semáforos con la implementación de un sistema sonoro que alerte a las personas con discapacidad visual, de la existencia de un cruce peatonal, esto permitirá a las personas ciegas la integración, accesibilidad y posibilidad real de ingresar, transitar y permanecer en los lugares céntricos de la ciudad, de manera segura y autónoma.

Este proyecto, además de proteger a las personas con discapacidad social va en directo beneficio de toda la comunidad y los visitantes, protegiéndolos de posibles accidentes, transformando a Osorno en una ciudad amigable para las personas ciegas.

Lograr que las personas con discapacidad transiten seguros, sintiéndose integrados a la comunidad, consiguiendo que estas personas realicen las mismas acciones que pudiera realizar una persona sin ningún tipo de discapacidad, a través de la instalación de alarmas sonoras en a lo menos 6 cruces peatonales en el sector céntrico de la ciudad, en un plazo de 4 meses.

La población objetivo, participan en la Asociación de Ciegos, Filial Osorno, alcanzando a 17 personas, de los cuales 10 son mujeres y 7 hombres, siendo el 88% los que se encuentran entre los rangos de 30 y 64 años. La Asociación no tiene registro de menores de 15 años.

En cuanto a su situación laboral los beneficiarios, la mayoría no trabaja y los que lo hacen, desarrollan labores independientes, siendo gran parte de ellos pensionados.

El Nivel educacional es básico, existiendo algunas excepciones que cuentan con educación media y superior.

Su situación de vivienda, los que son propietarios, son dueños de viviendas básicas y los restantes viven en casas de familiares cercanos.

Cabe hacer presente que mayoritariamente son mujeres las personas con discapacidad visual que participan en esta asociación, también se cuenta con dos integrantes que pertenecen a la etnia MAPUCHE HUILICHE, se adjuntan certificados correspondientes.

9 Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del proyecto	Cuatro Meses
Fecha de Inicio	23 Julio 2012
Fecha de término	23 Noviembre 2012